



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021 176
Demandante	MARIA AIDE SALAZAR HERNANDEZ Y OTRO
Demandado	ADRIANA MARIA ECHEVERRY
Asunto	INADMITE

La presente demanda se inadmite y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito.

-Deberá aclararse la pretensión b y c de la demanda, toda vez, que se están solicitando doblemente intereses, puesto que se están solicitando intereses remuneratorios e intereses de mora a partir de la misma fecha 11 de febrero de 2020, lo que no es procedente.

El presente auto no admite recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**